



**Superintendencia
Financiera de Colombia**

CARTA CIRCULAR 55 DE 2026

(14 de agosto de 2026)

Señores

REPRESENTANTES LEGALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO, EL BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA (BANCÓLDEX), LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL (FINDETER), EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO (FINAGRO), LA FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL (FDN), LA TITULARIZADORA COLOMBIANA, COMPAÑÍAS DE SEGUROS, SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, SOCIEDADES FIDUCIARIAS, SOCIEDADES COMISIONISTAS DE BOLSA, SOCIEDADES CALIFICADORAS DE RIESGOS Y LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA

Referencia: Ampliación del plazo para el diligenciamiento voluntario de la cuarta versión de la Encuesta de Riesgos y Oportunidades ASG y Climáticas.

Respetados señores:

Mediante la Carta Circular 029 del 7 de mayo de 2026, esta Superintendencia invitó a las entidades destinatarias a diligenciar de manera voluntaria la cuarta versión de la Encuesta de Riesgos y Oportunidades ASG y Climáticas, y fijó como fecha límite para el envío de las respuestas el 14 de agosto de 2026.

Con posterioridad a la expedición de dicha Carta Circular, mediante el Decreto 1171 del 11 de agosto de 2026 el Gobierno Nacional declaró la situación de desastre de carácter nacional, con ocasión del sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026, que afectó a varias regiones del país. En este contexto, algunas entidades destinatarias de la referida Carta Circular han informado que sus equipos se encuentran concentrados en las labores de atención de la situación de desastre y han solicitado la ampliación del plazo previsto.

En atención a lo anterior, y con el fin de contar con la participación de la totalidad de las entidades en este ejercicio, esta Superintendencia considere pertinente ampliar el plazo para el diligenciamiento de la encuesta de que trata la Carta Circular 029 de 2026, hasta el 14 de septiembre de 2026. Las demás condiciones previstas en dicha Carta Circular permanecen sin modificación.

A continuación, se relacionan los enlaces vigentes para el diligenciamiento de la encuesta en cada industria, los cuales deben utilizarse para el envío de las respuestas:

1-Establecimientos de crédito y otros:

https://forms.cloud.microsoft/Pages/ResponsePage.aspx?id=jvn_6qV5tUuRjwp6FMS77_HhBsJuvB9OqgcVdXihtPtUM0IUSENRUVg1SENOV5k5HMFZIRkhRNjRIMYQIQCN0PWcu



Superintendencia Financiera de Colombia

2- Compañías de Seguros:

https://forms.cloud.microsoft/Pages/ResponsePage.aspx?id=jvn_6qV5tUuRjwp6FMS77_HhBsJuvB9OggcVdXihtPtUOUVKtUxDtIpYTko2NDhYSjBJQII1R1VTTiQIQCN0PWcu

3-Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantía:

https://forms.cloud.microsoft/Pages/ResponsePage.aspx?id=jvn_6qV5tUuRjwp6FMS77_HhBsJuvB9OggcVdXihtPtUNVdJV1ZIREczQjJVE5NTVBCWjICWjJHNIQIQCN0PWcu

4-Sociedades Fiduciarias:

https://forms.cloud.microsoft/Pages/ResponsePage.aspx?id=jvn_6qV5tUuRjwp6FMS77_HhBsJuvB9OggcVdXihtPtUNzJJTTA3VUtLU0Y2NkpMNIBSNDZZN1o1NSQIQCN0PWcu

5-Sociedades Comisionistas de Bolsa:

https://forms.cloud.microsoft/Pages/ResponsePage.aspx?id=jvn_6qV5tUuRjwp6FMS77_HhBsJuvB9OggcVdXihtPtUQUtTSUtOMDhBWE9EVFpYOTNXVThTMFFVQyQIQCN0PWcu

6-Sociedades Calificadoras de Riesgo:

https://forms.cloud.microsoft/Pages/ResponsePage.aspx?id=jvn_6qV5tUuRjwp6FMS77_HhBsJuvB9OggcVdXihtPtUNUxUUVo5QjJXWTJaVzNaUDZUU1JBMktGTSQIQCN0PWcu

7- Bolsa de Valores de Colombia:

https://forms.cloud.microsoft/Pages/ResponsePage.aspx?id=jvn_6qV5tUuRjwp6FMS77_HhBsJuvB9OggcVdXihtPtUMFhGMTZFUFdFR0dQWUhQRjA5OVE5WVFWOSQIQCN0PWcu

Los enlaces se encuentran publicados en el sitio web de la Superintendencia Financiera (4ª Encuesta de Riesgos y Oportunidades ASG y Climáticas).

Como ya se indicó, la fecha límite establecida para enviar la respuesta completa al cuestionario, a través de Microsoft Forms, es el **14 de septiembre de 2026**.

Las inquietudes que se deriven del diligenciamiento del cuestionario podrán ser consultadas con Christian Leandro Díaz Velandia en el correo electrónico cl Diazv@superfinanciera.gov.co

Cordialmente,

Francisco Javier Duque Sandoval
Director de Investigación, Innovación y Desarrollo
50000

Elaboró: Christian Leandro Díaz Velandia
Revisó: Sebastián Durán Méndez
Aprobó: Francisco Javier Duque Sandoval